Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Deportes y Juventudes

013

Ushuaia, 10 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N°13267/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 078/2023 para la adquisición semestral de artículos de librería para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden 2 obra nota con fecha 24 de febrero del presente año, solicitando autorización al Secretario de Deportes y Juventudes, para la adquisición semestral de artículos de librería para la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que en número de orden 4 obra nota aclaratoria a la nota mencionada en el segundo considerando, con fecha 10 de marzo de 2023.

Que en número 02 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a Compra Directa N° 078/2023, de la adquisición semestral de artículos de librería destinados a la Secretaría de Deportes y Juventudes.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a) y N° 58/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 388/22, N°188/23 y Resolución M.J.G. N°574/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 078/2023, que tramita la adquisición semestral de artículos de librería destinados a la Secretaría de Deportes y Juventudes, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, RAF 101, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. -S.D.y J. N° **013** /2023.-

MACHADO
Lucas Sebastian

Firmado digitalmente por
MACHADO Lucas Sebastian
Fecha: 2023.03.10 14:50:44
-03'00'